

Municipio de Carlos Tejedor

# Boletín Oficial

Edición N°13  
08/10/2019



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	190

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Raúl Alejandro Sala

## ORDENANZAS

Ordenanza N° 2619/19

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO: el Expediente N° 4020-5949/19, el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, y

### CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado tramita el Concurso de Precios N° 15/2.019, sobre la adquisición de mobiliarios varios para equipar la residencia de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1;

Que el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades- establece que en las licitaciones que se registre una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Sra. Fuentes María Cristina, CUIT N° 27-05762056-6, la compra de los ítems 1, 2 y 10 del pliego obrante en el Expediente 4020-5949/19, destinados a la adquisición de mobiliarios varios para equipar la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego del Concurso de Precios N° 15/2.019, por registrarse un solo oferente para dichos ítems.

**Artículo 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Sadobe Raúl Alberto, CUIT 20-08365544-6, la compra del ítem 8 del pliego obrante en el Expediente 4020-5949/19, destinado a la adquisición de mobiliarios varios para equipar la residencia de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego del Concurso de Precios N° 15/2.019, por registrarse un solo oferente para ese ítem.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**EDUARDO MARÍA FIGUEROA**  
**SECRETARIO HCD**

**JUAN MARTIN ALTUBE BASSI**  
**PRESIDENTE HCD**

## DECRETOS DE

Decreto N° 2391/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/08/2019

### VISTO:

El Expediente N° 4020-5982/19; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de la 2° PARTE de show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos del pago de la 2° PARTE del show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110106000-** Programa 71 – Actividad 01 - Inciso **5-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2392/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/08/2019

VISTO:

La necesidad de afectar la Sra. **OVIEDO LAURA NOEMI**, Documento Nacional de Identidad N° 23.162.928 para desarrollar tareas de limpieza en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL MENZUALIZADO a la agente **OVIEDO LAURA NOEMI**, Documento Nacional de Identidad N° 23.162.928, a partir del día 01 de Agosto de 2019 hasta el 31 de

Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **33-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2393/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/08/2019

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **MAIDANA ROGELIO ALFREDO**, Documento Nacional de Identidad N° 31.023.246, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia del Hospital Justino Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **MAIDANA ROGELIO ALFREDO**, Documento Nacional de Identidad N° 31.023.246, a partir del día 01 de Agosto de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas como chofer de ambulancia, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Salud forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se

aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2394/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CEJAS, JIMENA SOLEDAD LUJAN D.N.I. 31.798.275 ENCUESTA N° 885; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para afrontar gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CEJAS, JIMENA SOLEDAD LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2395/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALACIOS, ROCIO DEL MAR D.N.I. 39.828.061 ENCUESTA N° 1023; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para afrontar gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PALACIOS, ROCIO DEL MAR un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2396/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5982/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de la 3° PARTE de show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos del pago de la 3° PARTE del show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110106000-** Programa 71 – Actividad 01 - Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2397/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, DANTE RICARDO

D.N.I. 27.533.706 ENCUESTA N° 748; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HOLGADO, DANTE RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2398/19

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, MARIA GIMENA D.N.I. 39.289.432 ENCUESTA N° 1072; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de alquiler de la vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, MARIA GIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000-), como aporte del Municipio para abonar gastos de alquiler de la vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2399/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5982/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de la 4° PARTE de show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos del pago de la 4° PARTE del show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110106000-** Programa 71 – Actividad 01 - Inciso **5-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2400/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5986/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 401, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para armado de tres vigas de hierro con estribos, rellenas de hormigón armado, con el fin de que sirvan de bases para apoyar aula container.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 401, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), con destino a solventar gastos para armado de tres vigas de hierro con estribos, rellenas de hormigón armado, con el fin de que sirvan de bases para apoyar aula container.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2401/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **MARINO DELIA RAQUEL**, D.N.I N° 13.095.562, Legajo Personal N° 1390 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase retroactivo al día 31 de Julio de 2019, la renuncia presentada por la Sra. **MARINO DELIA RAQUEL**, D.N.I N° 13.095.562, Legajo Personal N° 1390; al cargo de Personal Técnico, Clase III, Categoría salarial 3, con un régimen de 48 horas semanales; para acogerse al beneficio de la Jubilación, **con una retribución mensual**.- en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2402/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para abonar el alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHACON, JUAN MARTIN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar el alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2403/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MACIEL, ANA BEATRIZ

D.N.I. 25.342.757 ENCUESTA N° D0114; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MACIEL, ANA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS DIECISIETE(\$ 517.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2404/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAÑIBANO CALVO, MARCOS ARIEL D.N.I. 41.883.504 ENCUESTA N° 381; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAÑIBANO CALVO, MARCOS ARIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2405/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

La "OLIMPIADA EMPRENDEDORA", que se llevaran a cabo el día 8 de Agosto del corriente año en las instalaciones del Centro de Jubilados de Carlos Tejedor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo es inculcar la cultura emprendedora a los jóvenes de la región;

Que será para jóvenes entre 14 y 17 años de edad del distrito y la región;

Que este año se plantean tres instancias, una escolar, en cada establecimiento educativo, otra distrital y la regional, con la participación de cinco municipios de la región, esto implicara la participación de un número mucho mayor de alumnos, multiplicando el impacto y mayor cantidad de profesores;

Que se premiara a los ganadores en la instancia regional;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Público La "OLIMPIADA EMPRENDEDORA", que se llevara a cabo el día 8 de Agosto del corriente año en las instalaciones del Centro de Jubilados de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demanden las actividades declaradas de interés se imputarán a la jurisdicción 1110102000; Programa 35; Actividad: 01; Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2406/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Sr. **PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN**, D.N.I N° 21.445.962, Legajo Personal N° 2402 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas de mantenimiento y conservación de la vía pública, espacios verdes y edificios públicos, dependiente de la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 12 de Agosto de 2019, la renuncia presentada por el agente Sr. **PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN**, D.N.I N° 21.445.962, Legajo Personal N° 2402 y; Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual.-** en la Jurisdicción **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2407/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 03/2019, para la ADQUISICION DE INSTALACION DE GASES MEDICINALES PARA TERAPIA,QUIROFANO, NURSERY, SALA DE ENDOSCOPIA Y SALA DE RECUPERACION DEL HOSPITAL GARRE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR (Expediente N° 4020-5935/19), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación al Sr. CERRUTTI, HECTOR ALBERTO, comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Sr. CERRUTTI, HECTOR ALBERTO,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Sr. CERRUTTI, HECTOR ALBERTO, para la ADQUISICION DE INSTALACION DE GASES MEDICINALES PARA TERAPIA,QUIROFANO, NURSERY, SALA DE ENDOSCOPIA Y SALA DE RECUPERACION DEL HOSPITAL GARRE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR- Oferta N°1, por el monto de (\$ 2.950.000).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta

que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 2408/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5982/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de la 5° PARTE de show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos del pago de la 5° PARTE del show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110106000-** Programa 71 – Actividad 01 - Inciso **5-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2409/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTRES, SUSANA

D.N.I. 27.623.796 ENCUESTA N° C0277; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL TREINTA (\$ 3.030.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2410/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIDART ALBERTO ALDO, D.N.I. 5.065.384 ENCUESTA N° C0339; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para reintegro de pasajes a La Plata por su tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIDART, ALBERTO ALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160.-), como aporte del Municipio para pago de reintegro de pasajes a la ciudad de La Plata por tratamiento oncológico;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2411/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOPARDO, MILAGROS LUCIA

D.N.I. 41.883.507 ENCUESTA N° A 684; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, donde concurrirá al Hospital Sor Ludovica con su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPARDO, MILAGROS LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL SESENTA (\$ 5.060), como aporte del Municipio para gastos de traslado a la ciudad de La Plata, donde concurrirá al Hospital Sor Ludovica con su hijo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2412/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 4020-5988/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°3 Tres Algarrobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la realización de arreglos en el establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°3 Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 103.515.-), con destino a solventar los gastos que demanda la realización de arreglos en el establecimiento.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2413/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "C.E.F. N° 33", conforme surge del expediente Administrativo 4020-5876/19;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 22.000.- (pesos veintidós mil) a la Institución "C.E.F. N° 33", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5876/19, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de C.E.F. N° 33.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2414/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 15.000.- (pesos quince mil) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2415/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 16.600.- (pesos dieciséis mil seiscientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2416/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 43.600.- (pesos cuarenta y tres mil seiscientos) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2417/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 23.800 (pesos veintitrés mil ochocientos) a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO".-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2418/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4858/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos) a "TEJEDOR HOCKEY CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA. -

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente Administrativo 4020-4858/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB".-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2419/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB UNION DE CURARU" conforme surge del expediente Administrativo 4020-4855/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 7.000 (pesos siete mil) a "CLUB UNION DE CURARU", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente Administrativo 4020-4855/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de

"CLUB UNION DE CURARU".-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2420/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la disciplina "TAEKWONDO" de Carlos Tejedor, Profesor MAURO FABRICIO CUELLO, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4865/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 1.400 (pesos un mil cuatrocientos) a la disciplina "TAEKWONDO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4865/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de TAEKWONDO.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2421/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2422/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", entrenador Sr. PEDRO GARCIA conforme surge del expediente Administrativo 4020-5066/2017;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos) a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5066/2017, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2423/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2424/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la disciplina "PATIN CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 6.000.- (pesos seis mil) a la disciplina "PATIN CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de PATIN CLUB ARGENTINO.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2425/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB LOS ONCE COLONIA SERE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4856/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 10.600.- (pesos diez mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4856/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2426/19

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "RURAL BIKE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4866/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 1.000.- (pesos un mil) a la disciplina "RURAL BIKE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4866/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de RURAL BIKE.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2427/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/08/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 4020-5989/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°3 Tres Algarrobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la realización de arreglos en el establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°3 Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de CIENTO TREINTA SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 137.941,70.-), con destino a solventar los gastos que demanda la realización de arreglos en el establecimiento.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2428/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-), como aporte del Municipio para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2428/19

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN

D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-), como aporte del Municipio para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2429/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN

D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-), como aporte del Municipio para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2430/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5982/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de la 6° PARTE de show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos del pago de la 6° PARTE del show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110106000-** Programa 71 – Actividad 01 - Inciso **5-** Part. Principal 1- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2431/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, FLAVIA ALFONSINA D.N.I. 32.395.527, ENCUESTA N° 418; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y estudios en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, FLAVIA ALFONSINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.439,70.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y estudios en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2432/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, LUCRECIA EUGENIA D.N.I. 31.967.971, ENCUESTA N° 412; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDES, LUCRECIA EUGENIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.794,40.-), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2433/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2434/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para abonar cuatro consultas con fonoaudióloga en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), como aporte del Municipio para abonar consulta con fonoaudióloga en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2435/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, FLAVIA VANESA D.N.I. 27.533.670 ENCUESTA N° A 701; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, FLAVIA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2436/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, SONIA ELISABET D.N.I. 35.407.285 ENCUESTA N° A 283; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABET un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2437/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, NOELIA INES

D.N.I. 36.361.509 ENCUESTA N° A 222; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar alquiler de su vivienda

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, NOELIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3000.-), como aporte del Municipio para abonar alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2438/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA

D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2439/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA D.N.I. 32.395.531 ENCUESTA N° A893; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2440/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar alquiler de vivienda que comparte con sus hijas menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2441/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2442/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, YESSICA YANINA D.N.I. 40.462.865 ENCUESTA N° 836; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, YESSICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2443/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALARCON, DAIANA JESICA D.N.I. 34.214.044 ENCUESTA N° 957; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALARCON, DAIANA JESICA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2444/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MERLO, NORMA BEATRIZ

D.N.I. 24.109.161 ENCUESTA N° 869; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MERLO, NORMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2445/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **ARGUELLO MÓNICA GRACIELA**, D.N.I N° 12.353.957, Legajo Personal N° 1476 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el área de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 16 de Agosto de 2019, la renuncia presentada por la Sra. **ARGUELLO MÓNICA GRACIELA**, D.N.I N° 12.353.957, Legajo Personal N° 1476; al cargo de Personal Obrero y de Servicio, Clase VI, Categoría salarial 5; para acogerse al beneficio de la Jubilación, **con una retribución mensual.-** en la Jurisdicción **1110102000** Categoría Programática **39-04-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2446/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

Las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias del 11 de Agosto 2019 en la República Argentina;  
y

CONSIDERANDO:

Que en el distrito de Carlos Tejedor se llevaran a cabo las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias el día 11 de Agosto 2019;

Que para cumplir con las mismas, se cuenta con la presencia de personal de Gendarmería Nacional;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, a las "Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias

el día 11 de Agosto 2019, que se llevaran a cabo en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110101000 – Actividad Central 01 – Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2447/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por WATSON, ANDREA SOLEDAD

D.N.I. 36.577.509 ENCUESTA N° 482; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de WATSON, ANDREA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 70 CENTAVOS (\$ 2.155,70.-), como aporte del Municipio para abonar deuda con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2448/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para pago de gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, FABIANA ANABELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para pago de gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2449/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, NAZARENA HAYDEE

D.N.I. 25.951.877 ENCUESTA N° 952; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para comprar una cama;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, NAZARENA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900-), como aporte del Municipio para comprar una cama.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2450/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5982/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de la 7° PARTE de show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE DOSCIENTOS NUEVE (\$ 49.209,00)** con destino a solventar gastos del pago de la 7° PARTE del show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110106000-** Programa 71 – Actividad 01 - Inciso **5-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2451/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5991/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 401, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para traslado del aula container.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 401, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), con destino a solventar gastos para traslado de aula container.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2452/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/08/2019

VISTO:

La necesidad que el Agente Municipal Sr. Fernando David Giuliani  
municipales, viajen a la ciudad de 25 de Mayo, y;

DNI 23.254.340 y cuatro agentes

CONSIDERANDO:

Que en la EEA INTA 25 de mayo, ubicada en la ciudad homónima, el día lunes 12 de agosto del corriente año, retiraran guías de sauce y álamo que se usaran para el programa de forestación rural municipal;

Que el trabajo de corte, selección, carga y traslado estará a cargo del personal municipal que viaja;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de 25 de Mayo, al Sr. Fernando David Giuliani y cuatro agentes municipales.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) al Sr. Fernando David Giuliani monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2453/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/08/2019

VISTO:

La detención efectiva de público conocimiento del Agente Municipal Sr. **ANTOLINI DIEGO DANIEL**, Documento Nacional de Identidad Número 25.817.705, Legajo Personal N°: 2562, en la causa: 904-3261 caratulada: **ANTOLINI DIEGO DANIEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL CON SUMUNISTRO DE MATERIAL PORNOGRAFICO REITERADO CON CORRUPCIÓN DE MENORES**. –Interviniendo el Tribunal Criminal N° 1 de Trenque Lauquen; y;

CONSIDERANDO:

Que el causante, acusado de los delitos ut-supra mencionados se encuentra a disposición de la justicia Penal del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, por habérselo encontrado "prima facie" culpable del delito que se lo acusa.

Que resulta inadmisibles mantener en los cuadros de la Administración Pública Municipal, bajo cualquier condición de revista, sujetos sospechados de culpabilidad de delitos comunes de carácter doloso, menos aún de semejante aberración;

Que las causas señaladas son pasibles de sanciones expulsivas -cesantía- de conformidad con lo preceptuado por el artículo 66, inciso I) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarar cesante, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto, a partir del 31 de Julio de 2019 al Sr., **ANTOLINI DIEGO DANIEL**, Documento Nacional de Identidad Número 25.817.705, Legajo Personal N°: 2562 quien se desempeñó en el área de Barrido y Limpieza, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El presente deberá ser notificado en día y horario hábil.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2454/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/08/2019

VISTO:

El evento "MARATON DEL 118° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevara a cabo el día 19 de agosto del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos;

Que dicho evento estará coordinado y organizado por la Dirección de Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la realización de la "MARATON del 118° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS", organizado por la Dirección de Deporte, que se llevará a cabo el día 19 de Agosto del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 – Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2455/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/08/2019

VISTO:

El evento "MARATON DEL 118° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevara a cabo el día 19 de agosto del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos;

Que dicho evento estará coordinado y organizado por la Dirección de Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la realización de la "MARATON del 118° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS", organizado por la Dirección de Deporte, que se llevará a cabo el día 19 de Agosto del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 – Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2456/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5992/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de premiación de la Maratón 118° Aniversario de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 46.480)** con destino a solventar gastos de premiación de la Maratón 118° Aniversario de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110106000-** Programa 71 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2457/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA DE LOS MILAGROS D.N.I. 28.990.011, ENCUESTA N° 1049; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para pago de primera cuota de prótesis parcial removible de acrílico superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGGI, MARIA DE LOS MILAGROS un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para pago de primera cuota de prótesis parcial removible de acrílico superior.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2458/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARCE, JULIANA D.N.I. 33.922.716, ENCUESTA N° D0206; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica por gastos cotidianos, como alimentación, medicación, entre otros;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARCE, JULIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400), como aporte del Municipio para gastos cotidianos, como alimentación, medicación, entre otros.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2459/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, ANA CRISTINA D.N.I. 36.753.848 ENCUESTA 208; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para pago de consulta médica de su hijo Bautista Cuadrado en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, ANA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800.-), como aporte del Municipio para pago de consulta médica de su hijo Bautista Cuadrado en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2460/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5995/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 1° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 1° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 - Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110,

del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2461/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5995/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 2° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 2° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 - Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2462/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, LUCIA ESTER D.N.I. 26.961.773; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para pago de deuda de gas de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, LUCIA ESTER un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL SETENTA CON 80/100 (\$ 2.070,80), como aporte del Municipio para abonar deuda de gas de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2463/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5997/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de Festejos DIA DEL NIÑO, que se llevara a cabo en el partido de Carlos Tejedor, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** con destino a solventar gastos de Festejos DIA DEL NIÑO, que se llevara a cabo en el partido de Carlos Tejedor, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2464/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5998/19; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para conexión a Internet y reparación de las distintas conexiones e insumos de las instalaciones eléctricas del edificio, que se encuentran deterioradas;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)** con destino a solventar gastos para conexión a Internet y reparación de las distintas conexiones e insumos de las instalaciones eléctricas del edificio, que se encuentran deterioradas.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2465/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/08/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizarle una cirugía de amígdalas a su hija de cuatro años de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAPUTTI, SILVIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250.-), como aporte del Municipio para realizarle una cirugía de amígdalas a su hija de cuatro años de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2466/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BOERO, EUGENIA D.N.I. 33.021.451 ENCUESTA N° D0045; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar eco doppler fetal;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOERO, EUGENIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para abonar eco doppler fetal.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2467/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 12/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5995/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 3° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 3° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 - Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **TOLEDO STELLA MARIS**, D.N.I N° 20.977.726, Legajo Personal N° 1911 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas para de enfermería en el Hospital Resano de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 7 de Agosto de 2019, la renuncia presentada por la agente **TOLEDO STELLA MARIS**, D.N.I N° 20.977.726, Legajo Personal N° 1911 y;

Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 56/100 (\$15.247,56).**- En la jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **18-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MACIEL, MARIA BELEN D.N.I. 34.547.190 ENCUESTA N° 615; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MACIEL, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2470/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 12/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, DANIELA

D.N.I. 35.142.955 ENCUESTA N° 525; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, DANIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 1.685,80.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2471/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 12/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VALENZUELA, ROSANA MARIELA D.N.I. 31.210.289; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para cubrir gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VALENZUELA, ROSANA MARIELA un beneficio social por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), como aporte del Municipio para cubrir gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2472/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 12/08/2019

VISTO:

Que el día 16 de agosto del corriente año, se realizara una jornada de Capacitación: Cuidados Alternativos en dispositivos convivenciales para la niñez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo está destinado a al personal que se desempeñe en Equipo de Operadores, Equipo Técnico, equipos Directivos de Hogares, Casas de Abrigo, Servicios Locales y servicios Zonales;

Que ésta actividad está coordinada por la Secretaria de Desarrollo Social, Equipo de Servicio Local;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público la jornada de Capacitación: Cuidados Alternativos en dispositivos convivenciales para la niñez, a llevarse a cabo el día 16 de agosto del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Actividad Central 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2473/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 12/08/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. ORTIZ SERGIO OMAR, Legajo Personal N° 2403; quien desarrolla tareas en el área administrativas en el archivo municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la suma de **Pesos DIEZ MIL VEINTITRES CON 18/100 (\$ 10.023,18)** la retribución mensual para el agente municipal, Sr. ORTIZ SERGIO OMAR, Legajo Personal N° 2403; a partir del día 01 de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-03-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2474/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 12/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BALDOVINO LORENA, D.N.I. 26.493.523 ENCUESTA N° D0039; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar un mes de su alquiler;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BALDOVINO LORENA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-), como aporte del Municipio para abonar un mes de su alquiler.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2475/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 12/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por NAVARRO, MARIA ALEJANDRA D.N.I. 31.389.501 ENCUESTA N° 700; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para la compra de cemento y cal para terminar una habitación de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NAVARRO, MARIA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para la compra de cemento y cal para terminar una habitación de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2476/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 12/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por STORANI, MARINA LUJAN D.N.I. 27.852.075 ENCUESTA N° 1078; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de STORANI, MARINA LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2477/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 12/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5995/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 4° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 4° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 - Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2478/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. GODOY Malvina Anahí, DNI. 30.018.434 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6000/2019, referido a la Escrituración de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. X, Secc. A, Mz. 43, Parcelas 1, 2 y 3; Partidas Inmobiliarias N°: (017) 3036, 3037 y 5514; Localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor.

Y CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. X, Secc. A, Mz. 43, Parcelas 1, 2 y 3; Partidas Inmobiliarias N°: (017) 3036, 3037 y 5514; Localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. GODOY Malvina Anahí, DNI. 30.018.434.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 2479/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. JAUREGUI Andrés Ariel, DNI. 26.565.398 y la Sra. ROJAS BUGIANESI Paula Yanina, DNI. 37.032.886 que tramitan por expediente Administrativo N° 4020-6001/2019, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Mz. 19, Parcela 2 D; Partida Inmobiliaria N°: (017) 8737; Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

Y CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Mz. 19, Parcela 2 D; Partida Inmobiliaria N°: (017) 8737; Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. JAUREGUI Andrés Ariel, DNI. 26.565.398 y la Sra. ROJAS

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

---

Decreto N° 2480/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. CASTIÑEIRA Sixta Gabriela, DNI. 32.234.391 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6002/2019, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Mz. 7, Parcela 9; Partidas Inmobiliarias N°: (017) 9509; Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

Y CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Mz. 7, Parcela 9; Partidas Inmobiliarias N°: (017) 9509; Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. CASTIÑEIRA Sixta Gabriela, DNI. 32.234.391

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

---

Decreto N° 2481/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. FERREYRA José Nielzo, DNI. 5.058.490 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6003/2019, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. X, Secc. A, Mz. 48, Parcela 2 A; Partida Inmobiliaria N°: (017) 2598; Localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor.

Y CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. X, Secc. A, Mz. 48, Parcela 2 A; Partida Inmobiliaria N°: (017) 2598; Localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. FERREYRA José Nielzo, DNI. 5.058.490.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

---

Decreto N° 2482/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. RODRIGUEZ Daniel Eduardo, DNI. 18.056.487 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6008/2019, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Quinta 12, Mz. 12 D, Parcela 14 A; Partida Inmobiliaria N°: (017) 3469; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Quinta 12, Mz. 12 D, Parcela 14 A; Partida Inmobiliaria N°: (017) 3469; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. RODRIGUEZ Daniel Eduardo, DNI. 18.056.487.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

---

Decreto N° 2483/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA ENRIQUE D.N.I. 8.278.640, ENCUESTA N° 670; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario vive en casa precaria a la que le ha realizado arreglos y solicita ayuda para pagar parte de la mano de obra por la colocación de lamiplas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA ENRIQUE un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para pagar parte de la mano de obra por la colocación de lamiplas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2484/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

Que el Gobierno Nacional envía fondos al Municipio, para cubrir gastos inherentes a los Certificados N° 1, 2 y 3 de la obra de Circunvalación de la Localidad de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$ 13.299.552,74) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.2.01.06 Aporte Afectado Nacional\_Circunvalación

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$ 13.299.552,74) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 86 Rotonda en Tres Algarrobos

**Partida:** 4.2.2.0.- Construcciones de Bienes de Dominio Público

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2485/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6009/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Capilla Nuestra Señora del Rosario de Pompeya de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte de la citada Institución para solventar los gastos de materiales y mano de obra para colocación de durlock en la habitación de la Capilla;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión Capilla Nuestra Señora del Rosario de Pompeya de Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800,00.-), con destino a solventar gastos de materiales y mano de obra para colocación de durlock en la habitación de la Capilla;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2486/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6010/19; la solicitud de subsidio presentada por parte de la comisión de A.L.C.E.C.; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para la mano de obra de instalación eléctrica del S.U.M.;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la comisión de A.L.C.E.C. de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTE MIL (**\$ 20.000,00**), con destino a solventar gastos de mano de obra de instalación eléctrica del S.U.M.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2487/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 13, 14, 15 y 16 Agosto del corriente año, se realizara un Control de Sanidad Distrital a cargo de personal del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público el Control de Sanidad Distrital a cargo de personal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, los días 13, 14,15 y 16 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000- Programa 39 - Actividad 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2488/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CEJAS, ZULMA ALEJANDRA D.N.I. 18.197.429 ENCUESTA N° 700; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para solventar compra de prótesis removible de acrílico superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CEJAS, ZULMA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.-), como aporte del Municipio para solventar compra de prótesis removible de acrílico superior.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2489/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora del Hospital J.H. Resano de Tres Algarrobos con el fin de declarar de Interés Municipal el "Día Mundial del Corazón" el próximo 29 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que convocados por la World Heart Federation y la Sociedad Interamericana de cardiología, nuestro hospital se

sumará a la campaña #SomoselCorazondeLasAmericas, con la consigna "Héroes del Corazón" ;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal, el "Día Mundial del Corazón" en el distrito de Carlos Tejedor, que se llevará a cabo el día 29 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2490/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

Que durante el mes de Agosto del corriente año se evocara la celebración del día del niño en las localidades de Carlos Tejedor, Tres Algarrobos, Timote, Colonia Seré y Curaru; y

CONSIDERANDO:

Que se desarrollaran distintas actividades alusivas a la fecha.

Que dicha celebración permitirá la concurrencia masiva de toda la comunidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal los festejos programados para el mes de Agosto del corriente año celebrando el día del niño en las localidades de Carlos Tejedor, Tres Algarrobos, Timote, Colonia Seré y Curaru.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2491/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, SERGIO JAVIER D.N.I. 39.828.027; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, SERGIO JAVIER un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2492/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 14/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5995/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 5° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 5° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 – Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2493/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 14/08/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2619/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de agosto de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2619/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de agosto de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2494/19

VISTO:

El Expediente N° 4020-5995/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 6° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 6° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 – Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2495/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, viaje a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que el día miércoles 21 de agosto del corriente año mantendrá una reunión en el Ministerio de Infraestructura, Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de La Plata, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2496/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PACHECO, GLORIA SOLEDAD

D.N.I. 27.329.308 ENCUESTA N° 996; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de gas de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PACHECO, GLORIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 4.254,90.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de gas de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2497/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 14/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, CARLOS OSVALDO

D.N.I. 32.395.579 ENCUESTA N° 793; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, CARLOS OSVALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1392), como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2498/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 14/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, ALBERTO GENARO

D.N.I. 21.653.373 ENCUESTA N° 525; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar deuda de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor, de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, ALBERTO GENARO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor, de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2499/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 14/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA

D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para pago de gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2500/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

La participación de la Municipalidad de Carlos Tejedor en la etapa final Abuelos de JUEGOS BONAERENSES 2019 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que la estadía en dicha ciudad implica gastos extras;

Que por tal motivo es necesario establecer el personal que se destacara y a su vez autorizar los gastos correspondientes a rendir;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Mar del Plata desde el 22 de Agosto al 26 de Agosto del corriente año, para integrar la delegación de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a la Directora de Deportes SRA. VANESA RODRIGUEZ D.N.I. N° 32.395.502.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos de la etapa final Abuelos de JUEGOS BONAERENSES 2019 un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) monto que se imputara a la partida específica de gastos del presupuesto de gastos vigente que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2501/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OVIEDO, CARLOS LUIS

D.N.I. 26.223.811 ENCUESTA N° 1070; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OVIEDO, CARLOS LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL CIENTO SETENTA (\$ 5.170), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2502/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes al Concurso de Precios N° 15/2019, para la ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS PARA EQUIPAR LA RESIDENCIA DE LA EET N°1 DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, (Expediente N° 4020-5949/19), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que se han presentado dos (2) oferentes;

Que algunos ítems concursados recibieron una (1) sola oferta, por lo que se eleva para su autorización al HCD;

Que hubo un (1) ítems (11) que no recibió oferta alguna;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a:

**FUENTES MARIA CRISTINA**, los ítem 3 y 4, por un monto de (\$ 46.630).

Items 1,2 y 10, por un monto de (\$ 128.220) adjudicación autorizada por ordenanza N° 2619/2019.

**SABODE RAUL ALBERTO**, el ítem 8, por un monto de (\$ 69.200), adjudicación autorizada por ordenanza N° 2619/2019.

**Items de 5 a 7 y Item 9 por un monto de (\$210.000).**

Declárese desierto el Item 11, por no recibir oferta.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 2503/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5995/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 7º PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116º ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 7º PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116º ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000**- Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 – Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2504/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

“LA FERIA REGIONAL DE CIENCIAS”; y

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo la Feria regional de Ciencias, en Salliquelo el día 9 de Agosto del corriente año;

Que el objeto es continuar fomentando la integración y el intercambio de experiencias educativas y culturales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, “LA FERIA REGIONAL DE CIENCIAS” que se llevara a cabo el día 09 de agosto del corriente año en la ciudad de Salliquelo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – –Actividad central 01- actividad 01 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2505/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, LORENA MARINA

D.N.I. 26.347.314 ENCUESTA N° 804; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2506/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CRESPO SOLANGE GERALDINA, D.N.I. 33.922.755 ENCUESTA N° D0074; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CRESPO SOLANGE GERALDINA un subsidio en dinero por la suma de

pesos TRES MIL SESENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 3.062,03.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2507/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAPUTTI, HUGO DANIEL D.N.I. 26.234.252 ENCUESTA N° D0118; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAPUTTI, HUGO DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2508/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CARDOSO, JUAN IGNACIO D.N.I. 38.927.971 ENCUESTA N° 665; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARDOSO, JUAN IGNACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 2.176,10), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2509/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BECKER, ELEONORA BEATRIZ D.N.I. 16.945.265 ENCUESTA N° 961; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para realizar campo visual computarizado y paquimetría;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BECKER, ELEONORA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200), como aporte del Municipio para realizar campo visual computarizado y paquimetria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2510/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUELLA, RUBEN ARTURO ENCUESTA N° 399; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUELLA, RUBEN ARTURO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 1.551,60.-), como aporte del Municipio para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2511/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar alquiler de vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OBERTI, VICTOR ADRIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2512/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5995/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 8° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 8° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 - Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2513/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/08/2019

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Jefa de Recaudación, **Sra. SUSANA MABEL HOLGADO**, Legajo Personal N° 1005, y

CONSIDERANDO:

**Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de CATORCE (14) días;**

**Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;**

**Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;**

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate Licencia Anual por el término de CATORCE (14) días a contar desde el día 20 de Agosto de 2019 hasta el día 02 de Septiembre de 2019 inclusive, a la Jefa de Recaudación, **Sra. SUSANA MABEL HOLGADO**, Legajo Personal N° 1005.

ARTICULO 2°.- Designese con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Jefa de Recaudación a la agente SERACI EVANGELINA, Legajo Personal N° 1548.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

---

Decreto N° 2514/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **GOMEZ MONICA ALICIA**, Legajo Personal N° 2675 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas administrativas, en de la Delegación Municipal de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor y;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 16 de Agosto de 2019, la renuncia presentada por la agente **GOMEZ MONICA ALICIA**, Legajo Personal N° 2675 quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de pesos OCHO MIL SETENTA CON 71/100 (\$ 8.070,71).- En la jurisdicción 1110102000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2515/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, ANDREA CELESTE

D.N.I. 46.753.942 ; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de deuda con la Cooperativa Eléctrica ;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RAMIREZ, ANDREA CELESTE un beneficio social en dinero por la suma de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 CENTAVOS (\$ 650,80.-), como aporte del Municipio para pago de deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 41-Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2516/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, CARMEN LIDIA

D.N.I. 13.459.588 ENCUESTA N° 1053; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar pago de deuda de energía eléctrica con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, CARMEN LIDIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 CENTAVOS (\$ 3.450,40.-), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda de energía eléctrica con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2517/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN

D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar deuda de luz de la vivienda que comparte con sus hijas menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 60/100 CENTAVOS (\$ 3.502,60.-), como aporte del Municipio para pagar deuda de luz de la vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2518/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS OLGA, D.N.I. 26.347.357 ENCUESTA N° C0083; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizar una consulta con la Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIAS OLGA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800.-), como aporte del Municipio para realizar una consulta con la Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2519/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, NATALIA BEATRIZ D.N.I. 23.254.343 ENCUESTA N° 1052; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de sepelio de su madre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALVO, NATALIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 26.900.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de sepelio de su madre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2520/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARIA ESTHER D.N.I. 4.242.583; ENCUESTA N° 140 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2521/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2522/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARGUELLO, MONICA GRACIELA D.N.I. 12.353.957; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora de su mama, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura de cadera y por

ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARGUELLO, MONICA GRACIELA un beneficio social por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), como aporte del Municipio para cuidadora de su mama, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura de cadera y por ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 39- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2523/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARTA MABEL D.N.I. 5.762.136 ENCUESTA N° 118; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y

medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2524/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2525/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, ABEL RUBEN D.N.I. 11.831.781 ENCUESTA N° 775; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, ABEL RUBEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2526/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2527/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2528/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2529/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA                      D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2530/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA ALFREDO ELVIO D.N.I. 5.620.105, ENCUESTA N° 327; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2531/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por COUTENCEAU ELSA CATALINA D.N.I. 5.762.034 ENCUESTA N° 796; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos de mantenimiento de servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de COUTENCEAU ELSA CATALINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos de mantenimiento de servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2532/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA NELIDA D.N.I. 4.442.975, ENCUESTA N° 194; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2533/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHAPARRO, ANTONIO D.N.I. 4.871.410, ENCUESTA N° 146; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para cubrir sus gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHAPARRO, ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para cubrir sus gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2534/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2535/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS

D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2536/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL

D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado por lo que necesita medicación de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicación de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2537/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA RUBEN OSCAR

D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N°375; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para adquisición de medicación permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicación permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2538/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL

(\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2539/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ DONATO D.N.I. 7.886.872, ENCUESTA N° 33; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ DONATO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2540/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO D.N.I. 5.061.158 ENCUESTA N° 485; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2541/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO

D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2542/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, ANGEL ROBERTO D.N.I. 5.064.946 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, ANGEL ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2543/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de mano de obra de la refacción de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos de mano de obra de la refacción de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2544/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE D.N.I. 4.080.813, ENCUESTA N° 325; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2545/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2546/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2547/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX

D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento con medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2548/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2549/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2550/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA

D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2550/19

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO

D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2551/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL

D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2552/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, CARLOS RAUL

D.N.I. 5.043.446; ENCUESTA 64 y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso insuficiente para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, CARLOS RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2553/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO

D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2554/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA

D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2555/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RE, ALBERTO                      D.N.I. 5.040.121; ENCUESTA 308 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RE, ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2556/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-), como aporte del Municipio para pago del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2557/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, OFELIA ESTHER

DNI 13.095.584, ENCUESTA N° 233; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es pensionada, convive con su hija discapacitada y solicita ayuda económica para solventar los gastos de traslado de su hija al Taller Protegido diariamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROMERO, OFELIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de traslado de su hija al Taller Protegido diariamente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2558/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA

D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2559/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2560/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VAZQUEZ JUANA ANTONIA D.N.I. 95.429.338 ENCUESTA N° 374; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, no posee ingresos fijos y solicita ayuda económica;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VAZQUEZ, JUANA ANTONIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5000.-), no posee ingresos fijos y solicita ayuda económica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2561/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MANSILLA, LUCAS ALFREDO D.N.I. 23.254.372; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para abonar deuda de gas de su vivienda con Camuzzi Gas Pampeana;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANSILLA, LUCAS ALFREDO un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON 20/100 (\$3.096,20), como aporte del Municipio para abonar deuda de gas de su vivienda con Camuzzi Gas Pampeana.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 41- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2561/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por POBLETE, ANDREA D.N.I. 29.071.593; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para abonar deuda de gas de su vivienda con Camuzzi Gas Pampeana;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de POBLETE, ANDREA un beneficio social por la suma de pesos MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 30/100 (\$1.646,30), como aporte del Municipio para abonar deuda de gas de su vivienda con Camuzzi Gas Pampeana.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 41- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2562/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por POBLETE, ANDREA D.N.I. 29.071.593; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para abonar deuda de gas de su vivienda con Camuzzi Gas Pampeana;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de POBLETE, ANDREA un beneficio social por la suma de pesos MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 30/100 (\$1.646,30), como aporte del Municipio para abonar deuda de gas de su vivienda con Camuzzi Gas Pampeana.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 41- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2563/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

La Ordenanza 2370/2015 promulgada con fecha 22 de Septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELM).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza 2370/2015 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111102000 - Programa 41 - Actividad 01 - Inciso 01- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

**DECRETO N° 2563/2019 (ANEXO I)**

<b>OPERARIO</b>	<b>Incentivo</b>	<b>Documento</b>
Veronica, Farias	\$ 4.072,60	28.300.908
Juan, Mazzetti	\$ 8.755,40	11.101.878
Hector, Acosta	\$ 5.910,20	8.003.887
Jose, Alvarez	\$ 1.731,20	5.051.683
Marcia, Lopez	\$ 1.234,60	31.967.960
Diego, Bustos	\$ 7.237,00	40.462.888
Raquel, Coustenceau	\$ 5.640,60	14.295.154
Nestor, Chaparro	\$ 6.222,40	24.855.587
Juan Basualdo	\$ 2.894,80	37.086.314
Nicolas, Moreno	\$ 7.435,70	40.759.437
Laura Ackerley	\$ 5.612,20	32.395.542
Enrique, Migueles	\$ 4.377,70	27.020.877
Andrea Poblete	\$ 6.399,80	29.071.593
Cecilia Bustos	\$ 4.980,80	34.547.121
Matias, Ferrari	\$ 7.577,60	34.074.472
Lucas Mansilla	\$ 7.393,10	23.254.372
Guillermo, Aurnague	\$ 5.449,10	26.961.767
Yesica Paredero	\$ 7.080,90	36.753.820
Gonzalo Mansilla	\$ 5.704,50	40.759.438
German Valdez	\$ 4.611,80	24.386.726
Nestor Perez	\$ 2.232,60	30.613.660
Mario Diaz	\$ 2.842,80	18.054.946
Carlos Gaute	\$ 1.868,40	30.872.738
Jose Reynoso	\$ 2.502,20	32.395.534
Ozorio Miguel	\$ 851,40	18.454.432
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 120.619,40</b>	

---

Decreto N° 2564/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6013/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 5 de Curarú, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de latas de pintura para piso del polideportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 5 de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 47.858.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de latas de pintura para piso del polideportivo;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2565/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6014/19; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 10/100 (\$ 10.412,10)** con destino a solventar gastos para para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2566/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5995/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 9° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 29.600,00)** con destino a solventar gastos 9° PARTE SHOW CENTRAL del Espectáculo de los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 – Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2567/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SARTOR, ROMINA

D.N.I. 42.345.101 ENCUESTA N° 699; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago de gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SARTOR, ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3800.-), como aporte del Municipio para pago de gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2568/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRANDAN, JIMENA MELANY D.N.I. 39.931.782 ENCUESTA N° A 734; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRANDAN, JIMENA MELANY un subsidio en dinero por la suma de

pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2569/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El decreto 2380/2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Decreto fue erróneamente fechado por claro error de tipeo, consignando como fecha del mismo "14 de junio de 2014" cuando en realidad fue emitido en fecha "14 de julio de 2014";

Que el error surge claro del registro de Decretos del año 2014, conforme FOLIO N° 2688, atento que los folios que lo preceden y los que su encuentran a continuación del de referencia, claramente demuestran que los mismos fueron emitidos durante el mes de julio del año 2014;

Que este error de tipeo contrasta con el contenido de dicho Decreto, que hace referencia a la baja de la planta del agente Municipal Sr. BAIGORRIA MARIO WALTER DARIO, Legajo 1343, QUIEN FALLECIÓ EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2014, y se desempeñaba como Director de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que dicho error debe ser enmendado, atento que el Decreto de referencia es (por error de tipeo) de fecha anterior a la fecha de deceso del Agente Municipal, entorpeciendo por este error trámites Administrativos;

Que por lo expuesto es necesario modificar y rectificar el DECRETO N° 2380/2014;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rectifíquese la fecha del DECRETO 2380/2014 en el cual erróneamente se consignó "14 de junio de 2014".

**ARTICULO 2°.-** En virtud a los considerandos y a lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente, consígnese como fecha del DECRETO 2380/2014 a la que realmente le corresponde al mismo, esto es: "**14 DE JULIO DE 2014**".-

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2570/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

La necesidad que el Agente Municipal Sr. Juan Martin Gondra DNI 32.837.461, viaje a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día 26 de agosto del corriente año, asistirá a la 2° reunión de responsables de CAT's, autoridades del OPDS y autoridades de la Fundación Campo Limpio;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de La Plata, al Sr. Juan Martin Gondra.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. Juan Martin Gondra, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2571/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

Que el día 28 de septiembre del corriente año, se realizará el evento "CAMINATA POR EL ALZHEIMER" que se llevará a cabo en la ciudad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que, hoy en día y según la información difundida por el Instituto de Neurología Cognitiva (INECO), el Alzheimer afecta a 1 de cada 8 personas mayores de 65 años, y en total a 500000 personas en La Argentina;

Que, la magnitud de esta problemática nos obliga como sociedad a concientizarnos respecto de las actividades que son necesarias para prevenir su aparición temprana;

Que, como estado es necesario que avancemos en políticas públicas que ofrezcan cada vez más actividades de prevención y acompañen a familiares y cuidadores;

Que dicho evento está coordinado por la Secretaria de Salud, Secretaria de Deportes y Dirección de Hogar de Ancianos "San José" de la municipalidad de Carlos Tejedor;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Público, el evento "CAMINATA POR EL ALZHEIMER" que se llevara a cabo en la ciudad de Carlos Tejedor, el día 28 de septiembre del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 16 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 3°.-**Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2572/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "C.E.F. N° 33", conforme surge del expediente Administrativo 4020-5876/19;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 22.000.- (pesos veintidós mil) a la Institución "C.E.F. N° 33", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5876/19, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de C.E.F. N° 33.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 15.000.- (pesos quince mil) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 16.600.- (pesos dieciséis mil seiscientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2575/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 43.800.- (pesos cuarenta y tres mil ochocientos) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2576/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 23.800 (pesos veintitrés mil ochocientos) a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO".-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2577/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4858/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos) a "TEJEDOR HOCKEY CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA. -

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente

Administrativo 4020-4858/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB".-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2578/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB UNION DE CURARU" conforme surge del expediente Administrativo 4020-4855/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 7.000 (pesos siete mil) a "CLUB UNION DE CURARU", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente Administrativo 4020-4855/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de "CLUB UNION DE CURARU".-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2579/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la disciplina "TAEKWONDO" de Carlos Tejedor, Profesor MAURO FABRICIO CUELLO, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4865/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 1.400 (pesos un mil cuatrocientos) a la disciplina "TAEKWONDO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4865/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de TAEKWONDO.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2580/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2581/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", entrenador Sr. PEDRO GARCIA conforme surge del expediente Administrativo 4020-5066/2017;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos) a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5066/2017, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2582/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

CARLOS TEJEDOR, 21 de Agosto de 2019.-

---

Decreto N° 2583/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB LOS ONCE COLONIA SERE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4856/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 10.600.- (pesos diez mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4856/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2584/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/10/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB LOS ONCE COLONIA SERE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4856/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 10.600.- (pesos diez mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4856/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2585/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "RURAL BOKE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4866/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

**EL INTEDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

**- D E C R E T A -**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 1.400.- (pesos un mil cuatrocientos) a la disciplina "RURAL BIKE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4866/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de RURAL BIKE.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2586/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 4020-6016/19, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curaru, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora, según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curaru, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 5.587,50) a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora, según Ordenanza N° 2476/2017.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01 – Actividad 10- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2587/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6015/19, iniciado por la Jefa de Compras Dra. María Laura Saracco, para la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, ESTRUCTURA LAYHER, VALLADO FREESTANDING, PANTALLA, DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SERE Y FIESTA DE LOS ESTUDIANTES 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 17/2019, para la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, ESTRUCTURA LAYHER, VALLADO FREESTANDING, PANTALLA, DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SERE Y FIESTA DE LOS ESTUDIANTES 2019.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Agosto de 2019 a las 12:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2588/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, MONICA GRACIELA D.N.I. 23.254.380 ENCUESTA N° 377; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica del mes de Junio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTRO, MONICA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 1.137), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica del mes de Junio.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2589/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL, ELDA ISABEL D.N.I. 36.753.946 ENCUESTA N° 402; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para pago de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTIEL, ELDA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 1.743,70.-), como aporte del Municipio para pago de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad

06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2590/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, MARIA ALEJANDRA D.N.I. 32.395.749, ENCUESTA N° 645; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDES, MARIA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700.-), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2591/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTINEIRA, ANA BELEN D.N.I. 38.043.075 ENCUESTA N° 288; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTINEIRA, ANA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2592/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARCOS, FEDERICA D.N.I. 40.462.885 ENCUESTA N° 1080; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARCOS, FEDERICA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para pago de gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2593/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANA, ELSA BEATRIZ D.N.I. 35.142.959 ENCUESTA N° 083; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica de los meses de Mayo y Junio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANA, ELSA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 2.517), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica de los meses de Mayo y Junio.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2594/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRANCHI, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 12.567.153 ENCUESTA N° 140; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCHI, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1800.-), como aporte del Municipio para adquisición medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2595/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

#### VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO

del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 05 – Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS LABORALES**  
**(CORRESPONDIENTE A DECRETO 25952019)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>\$</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>D.N.I</b>
Abalos Maria Malen	6000	CARLOS TEJEDOR	35.095.915
Agudo Federico	8000	CARLOS TEJEDOR	31.967.927
Alegre Daisy Alejandra	4800	CARLOS TEJEDOR	37.032.512
Abad Zulma Monica	3600	CARLOS TEJEDOR	21.973.681
Alvarez Mercedes Andrea	1500	CARLOS TEJEDOR	34.926.696
Andrade Maria Isabel	8600	CARLOS TEJEDOR	36.753.974
Armas Jorgelina	4800	CARLOS TEJEDOR	40.759.402
Avila Joaquin	7000	CARLOS TEJEDOR	40.759.427
Balbuena Natalia Melisa	6000	CARLOS TEJEDOR	28.945.483
Basualdo Hernandez Jeremias Ezequiel	8000	CARLOS TEJEDOR	40.759.407
Bidart Ariana	7100	CARLOS TEJEDOR	43.091.206
Burgos Karen Natali	4000	CARLOS TEJEDOR	43.907.444
Bustos Jorgelina Paola	6000	CARLOS TEJEDOR	33.304.431
Bustos Maria Alejandra	5000	CARLOS TEJEDOR	23.944.310
Bustos Veronica Silvana	6850	CARLOS TEJEDOR	34.074.490
Bustos Yamila Haydee	9200	CARLOS TEJEDOR	36.753.845
Calvo Ceferino Raul	6840	CARLOS TEJEDOR	27.533.725
Campos Victor Juan	4000	CARLOS TEJEDOR	25.525.286
Cañibano Calvo Marcos Ariel	7800	CARLOS TEJEDOR	41.883.504
Carrizo Adelina Raquel	1875	CARLOS TEJEDOR	12.353.902
Castiñeira Ana Belen	5000	CARLOS TEJEDOR	38.043.075
Castro Veronica	2700	CARLOS TEJEDOR	33.295.347
Chaparro Rocio Milagros	3200	CARLOS TEJEDOR	41.717.036
Cofre Cremaschi Candela	2000	CARLOS TEJEDOR	42.345.107
Corrado Lucas Roberto	8000	CARLOS TEJEDOR	43.098.063
Delgado Jorge Pedro	5600	CARLOS TEJEDOR	16.322.364
Diaz Teresa Angelica	2400	CARLOS TEJEDOR	5.002.039
Delgado Coronel Juliana Belen	500	CARLOS TEJEDOR	36.753.867
Do Santos Marcos Matias	6000	CARLOS TEJEDOR	30.929.000
Domingo Juan Carlos	9000	CARLOS TEJEDOR	10.673.074
Duarte Piscitelli Nicolas	7000	CARLOS TEJEDOR	37.032.634
Duran Lorena	9000	CARLOS TEJEDOR	31.023.234
Etcheveste Alejo	8600	CARLOS TEJEDOR	41.883.512
Fernandez Emilia	5000	CARLOS TEJEDOR	31.967.994
Fernandez Graciela Beatriz	5800	CARLOS TEJEDOR	36.753.973
Ferrari Carla	8000	CARLOS TEJEDOR	32.837.405
Ferrari Gabriel	9000	CARLOS TEJEDOR	42.345.169
Ferrari Gisela Belen	7800	CARLOS TEJEDOR	32.395.581
Figueroa Malena Alicia	4100	CARLOS TEJEDOR	31.434.803
Francisco Mirta Graciela	2500	CARLOS TEJEDOR	16.137.111
Gallo Mirta Susana	9600	CARLOS TEJEDOR	21.445.053
Gauttes Johanna	4000	CARLOS TEJEDOR	42.594.347

Gil Alejandro Javier	5000	CARLOS TEJEDOR	21.653.357
Gimeno Paula Alejandra	7600	CARLOS TEJEDOR	38.058.820
Gimenez Camila Soledad	4000	CARLOS TEJEDOR	37.032.516
Gimenez Micaela	5500	CARLOS TEJEDOR	40.462.861
Giualini Marisa Viviana	2600	CARLOS TEJEDOR	22.711.627
Giuliani Soledad	6000	CARLOS TEJEDOR	28.665.560
Goicochea Andrea Evangelina	2400	CARLOS TEJEDOR	26.699.522
Goicochea Daniela Belen	5000	CARLOS TEJEDOR	35.142.955
Hernandez Carlos Omar	6400	CARLOS TEJEDOR	21.445.033
Hernandez Marcelo Adrian	1500	CARLOS TEJEDOR	25.119.423
Hernandez Martin	10000	CARLOS TEJEDOR	41.717.048
Hernandez Mercedes Ester	9600	CARLOS TEJEDOR	26.699.539
Herrera Juan Manuel	10500	CARLOS TEJEDOR	28.300.907
Herrero Gustavo Fabian	3600	CARLOS TEJEDOR	35.142.971
Holgado Dante Ricardo	5000	CARLOS TEJEDOR	27.533.706
Issa Florencia	11800	CARLOS TEJEDOR	39.828.086
Issa Tulio O	1250	CARLOS TEJEDOR	5.047.065
Izaguirre Jose Walter	6000	CARLOS TEJEDOR	18.510.168
Jacquers Jonatan Antonio	6000	CARLOS TEJEDOR	30.519.763
Lopez Alexandra Ximena	8600	CARLOS TEJEDOR	36.401.033
Lopez Rouan Luciana Beatriz	2500	CARLOS TEJEDOR	32.395.587
Maciel Maria Belen	5800	CARLOS TEJEDOR	34.537.190
Manago Emilio Andres	14260	CARLOS TEJEDOR	36.753.991
Mangiaterra Nora Noemi	10000	CARLOS TEJEDOR	14.080.696
Marano Matias Hernan	5000	CARLOS TEJEDOR	29.147.902
Martin Florencia	2000	CARLOS TEJEDOR	37.032.509
Martinez Marina	3125	CARLOS TEJEDOR	36.389.701
Medoc Laura Veronica	7250	CARLOS TEJEDOR	22.829.913
Micono Franco Emanuel	6000	CARLOS TEJEDOR	37.032.569
Migueles Roman Paul	5700	CARLOS TEJEDOR	41.883.545
Moglie Monica Graciela	3600	CARLOS TEJEDOR	20.851.203
Montenegro Guadalupe Lucia	6000	CARLOS TEJEDOR	42.611.097
Montero Carlos Osvaldo	7000	CARLOS TEJEDOR	32.395.579
Montero Rocio Belen	3500	CARLOS TEJEDOR	37.032.542
Montero Veronica Yamila	5600	CARLOS TEJEDOR	34.547.196
Murno Sol	5000	CARLOS TEJEDOR	43.091.209
Oberti Victor	10500	CARLOS TEJEDOR	30.817.175
Ortellado Micaela	6000	CARLOS TEJEDOR	35.142.933
Ozorio Orellana Maria Fernanda	9600	CARLOS TEJEDOR	35.407.293
Ozorio Guillermina Soledad	12950	CARLOS TEJEDOR	36.753.932
Paredero Portilla Macarena E.	4200	CARLOS TEJEDOR	32.395.591
Palma Nadia	6000	CARLOS TEJEDOR	32.453.873
Plaza Alan Gaston	6800	CARLOS TEJEDOR	41.167.561
Pelozo Belen	7600	CARLOS TEJEDOR	34.457.742
Perez Maria de los Angeles	10000	CARLOS TEJEDOR	36.222.573
Perez Patricia Belen	4600	CARLOS TEJEDOR	34.547.180
Pintos Roberto Miguel	5000	CARLOS TEJEDOR	26.646.841
Ponce Alicia Mabel	2400	CARLOS TEJEDOR	14.295.169
Ponce Jorge Omar	4560	CARLOS TEJEDOR	13.095.505
Ramirez Camila Belen	4000	CARLOS TEJEDOR	38.927.955
Reynoso Veronica Natalia	2600	CARLOS TEJEDOR	29.961.780
Rivero Florencia Lorena	4000	CARLOS TEJEDOR	24.010.407
Rivero Maricel	5600	CARLOS TEJEDOR	37.032.614
Robledo Emiliano Gaston	5000	CARLOS TEJEDOR	40.462.868
Robledo Veronica Edith	7900	CARLOS TEJEDOR	35.422.197
Rodriguez Adriana Vanesa	6000	CARLOS TEJEDOR	37.032.633
Rodriguez Andrea Soledad	8000	CARLOS TEJEDOR	36.753.903
Rodriguez Andrea Leticia	2000	CARLOS TEJEDOR	14.295.202
Rodriguez Fabio	6000	CARLOS TEJEDOR	20.623.115
Rodriguez Julieta Mabel	3600	CARLOS TEJEDOR	39.828.025

Rodriguez Maria Marta	9600	CARLOS TEJEDOR	24.740.933
Roldan Liliana Edith	5000	CARLOS TEJEDOR	36.577.560
Romero Lucio Ricardo	10000	CARLOS TEJEDOR	27.852.117
Rubiera Melani Ariana	6000	CARLOS TEJEDOR	38.436.802
Rubiera Yamila	500	CARLOS TEJEDOR	41.717.007
Rubiera Yuliana Gisele	2800	CARLOS TEJEDOR	38.927.910
Salazar Soñia Susana	6400	CARLOS TEJEDOR	31.434.817
Sanchez Elizabeth Luz Beatriz	6826	CARLOS TEJEDOR	20.576.649
Sanchez Juan David	9800	CARLOS TEJEDOR	39.828.058
Sanchez Yanina Mercedes	6300	CARLOS TEJEDOR	39.289.463
San silvestre Fabricio	4300	CARLOS TEJEDOR	22.540.540
Sanz Bozzolo Evelyn	3000	CARLOS TEJEDOR	36.753.956
Sartor Romina	7600	CARLOS TEJEDOR	42.345.101
Scheibert Daniela Jimena	2400	CARLOS TEJEDOR	34.074.437
Sebrero Ana Maria	4500	CARLOS TEJEDOR	12.364.405
Sosa Hector Alejandro	5000	CARLOS TEJEDOR	32.837.410
Stampella Agustin Miguel	5700	CARLOS TEJEDOR	18.056.932
Stampella Paulina	1900	CARLOS TEJEDOR	40.462.883.
Ulrich, Luis Ignacio	5000	CARLOS TEJEDOR	31.967.901
Urdangarin Imanol	9000	CARLOS TEJEDOR	42.345.195
Utrera Antonella	9600	CARLOS TEJEDOR	33.474.217
Vazquez Cesar Fabian	10000	CARLOS TEJEDOR	17.708.585
Vedoya Maximiliano Nahuel	7600	CARLOS TEJEDOR	38.927.916
Vedoya Roman Agustin	7800	CARLOS TEJEDOR	41.883.585
Villabrille Gerardo Antonio	5000	CARLOS TEJEDOR	27.533.657
Zapata Fabricio Ezequiel	9400	CARLOS TEJEDOR	28.300.909
Zapata Tomas Agustin	7400	CARLOS TEJEDOR	41.167.525
Zarza Maria Romina	8600	CARLOS TEJEDOR	34.114.664

**TOTAL** \$ **774.386,00**

Decreto N° 2596/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS LABORALES**  
**(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2596 2019)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>\$</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>D.N.I</b>
Abalos Maria Malen	6000	CARLOS TEJEDOR	35.095.915
Agudo Federico	8000	CARLOS TEJEDOR	31.967.927
Alegre Daisy Alejandra	4800	CARLOS TEJEDOR	37.032.512
Abad Zulma Monica	3600	CARLOS TEJEDOR	21.973.681
Alvarez Mercedes Andrea	1500	CARLOS TEJEDOR	34.926.696
Andrade Maria Isabel	8600	CARLOS TEJEDOR	36.753.974
Armas Jorgelina	4800	CARLOS TEJEDOR	40.759.402
Avila Joaquin	7000	CARLOS TEJEDOR	40.759.427
Balbuena Natalia Melisa	6000	CARLOS TEJEDOR	28.945.483
Basualdo Hernandez Jeremias Ezequiel	8000	CARLOS TEJEDOR	40.759.407
Bidart Ariana	7100	CARLOS TEJEDOR	43.091.206
Burgos Karen Natali	4000	CARLOS TEJEDOR	43.907.444
Bustos Jorgelina Paola	6000	CARLOS TEJEDOR	33.304.431
Bustos Maria Alejandra	5000	CARLOS TEJEDOR	23.944.310
Bustos Veronica Silvana	6850	CARLOS TEJEDOR	34.074.490
Bustos Yamila Haydee	9200	CARLOS TEJEDOR	36.753.845
Calvo Ceferino Raul	6840	CARLOS TEJEDOR	27.533.725
Campos Victor Juan	4000	CARLOS TEJEDOR	25.525.286
Cañibano Calvo Marcos Ariel	7800	CARLOS TEJEDOR	41.883.504
Carrizo Adelina Raquel	1875	CARLOS TEJEDOR	12.353.902
Castiñeira Ana Belen	5000	CARLOS TEJEDOR	38.043.075
Castro Veronica	2700	CARLOS TEJEDOR	33.295.347
Chaparro Rocio Milagros	3200	CARLOS TEJEDOR	41.717.036
Cofre Cremaschi Candela	2000	CARLOS TEJEDOR	42.345.107
Corrado Lucas Roberto	8000	CARLOS TEJEDOR	43.098.063
Delgado Jorge Pedro	5600	CARLOS TEJEDOR	16.322.364
Diaz Teresa Angelica	2400	CARLOS TEJEDOR	5.002.039
Delgado Coronel Juliana Belen	500	CARLOS TEJEDOR	36.753.867
Do Santos Marcos Matias	6000	CARLOS TEJEDOR	30.929.000
Domingo Juan Carlos	4000	CARLOS TEJEDOR	10.673.074
Duarte Piscitelli Nicolas	7000	CARLOS TEJEDOR	37.032.634
Duran Lorena	9000	CARLOS TEJEDOR	31.023.234
Etcheveste Alejo	8600	CARLOS TEJEDOR	41.883.512
Fernandez Emilia	5000	CARLOS TEJEDOR	31.967.994
Fernandez Graciela Beatriz	5800	CARLOS TEJEDOR	36.753.973
Ferrari Carla	8000	CARLOS TEJEDOR	32.837.405
Ferrari Gabriel	9000	CARLOS TEJEDOR	42.345.169
Ferrari Gisela Belen	7800	CARLOS TEJEDOR	32.395.581

Figueroa Malena Alicia	4100	CARLOS TEJEDOR	31.434.803
Francisco Mirta Graciela	2500	CARLOS TEJEDOR	16.137.111
Gallo Mirta Susana	9600	CARLOS TEJEDOR	21.445.053
Gautes Johanna	4000	CARLOS TEJEDOR	42.594.347
Gil Alejandro Javier	5000	CARLOS TEJEDOR	21.653.357
Gimeno Paula Alejandra	7600	CARLOS TEJEDOR	38.058.820
Gimenez Camila Soledad	4000	CARLOS TEJEDOR	37.032.516
Gimenez Micaela	5500	CARLOS TEJEDOR	40.462.861
Giuliani Marisa Viviana	2600	CARLOS TEJEDOR	22.711.627
Giuliani Soledad	6000	CARLOS TEJEDOR	28.665.560
Goicochea Andrea Evangelina	2400	CARLOS TEJEDOR	26.699.522
Goicochea Daniela Belen	5000	CARLOS TEJEDOR	35.142.955
Hernandez Carlos Omar	6400	CARLOS TEJEDOR	21.445.033
Hernandez Marcelo Adrian	1500	CARLOS TEJEDOR	25.119.423
Hernandez Martin	10000	CARLOS TEJEDOR	41.717.048
Hernandez Mercedes Ester	9600	CARLOS TEJEDOR	26.699.539
Herrera Juan Manuel	10500	CARLOS TEJEDOR	28.300.907
Herrero Gustavo Fabian	3600	CARLOS TEJEDOR	35.142.971
Holgado Dante Ricardo	5000	CARLOS TEJEDOR	27.533.706
Issa Florencia	11800	CARLOS TEJEDOR	39.828.086
Issa Tulio O	1250	CARLOS TEJEDOR	5.047.065
Izaguirre Jose Walter	6000	CARLOS TEJEDOR	18.510.168
Jacquers Jonatan Antonio	6000	CARLOS TEJEDOR	30.519.763
Lopez Alexandra Ximena	8600	CARLOS TEJEDOR	36.401.033
Lopez Rouan Luciana Beatriz	2500	CARLOS TEJEDOR	32.395.587
Maciel Maria Belen	5800	CARLOS TEJEDOR	34.537.190
Manago Emilio Andres	14260	CARLOS TEJEDOR	36.753.991
Mangiaterra Nora Noemi	10000	CARLOS TEJEDOR	14.080.696
Marano Matias Hernan	5000	CARLOS TEJEDOR	29.147.902
Martin Florencia	2000	CARLOS TEJEDOR	37.032.509
Martinez Marina	3125	CARLOS TEJEDOR	36.389.701
Medoc Laura Veronica	7250	CARLOS TEJEDOR	22.829.913
Micono Franco Emanuel	6000	CARLOS TEJEDOR	37.032.569
Migueles Roman Paul	5700	CARLOS TEJEDOR	41.883.545
Moglie Monica Graciela	3600	CARLOS TEJEDOR	20.851.203
Montenegro Guadalupe Lucia	6000	CARLOS TEJEDOR	42.611.097
Montero Carlos Osvaldo	7000	CARLOS TEJEDOR	32.395.579
Montero Rocio Belen	3500	CARLOS TEJEDOR	37.032.542
Montero Veronica Yamila	5600	CARLOS TEJEDOR	34.547.196
Murno Sol	5000	CARLOS TEJEDOR	43.091.209
Oberti Victor	10500	CARLOS TEJEDOR	30.817.175
Ortellado Micaela	6000	CARLOS TEJEDOR	35.142.933
Ozorio Orellana Maria Fernanda	9600	CARLOS TEJEDOR	35.407.293
Ozorio Guillermina Soledad	12950	CARLOS TEJEDOR	36.753.932
Paredero Portilla Macarena E.	4200	CARLOS TEJEDOR	32.395.591
Palma Nadia	6000	CARLOS TEJEDOR	32.453.873
Plaza Alan Gaston	6800	CARLOS TEJEDOR	41.167.561
Pelozo Belen	7600	CARLOS TEJEDOR	34.457.742
Perez Maria de los Angeles	10000	CARLOS TEJEDOR	36.222.573
Perez Patricia Belen	4600	CARLOS TEJEDOR	34.547.180
Pintos Roberto Miguel	5000	CARLOS TEJEDOR	26.646.841
Ponce Alicia Mabel	2400	CARLOS TEJEDOR	14.295.169
Ponce Jorge Omar	4560	CARLOS TEJEDOR	13.095.505
Ramirez Camila Belen	4000	CARLOS TEJEDOR	38.927.955
Reynoso Veronica Natalia	2600	CARLOS TEJEDOR	29.961.780
Rivero Florencia Lorena	4000	CARLOS TEJEDOR	24.010.407
Rivero Maricel	5600	CARLOS TEJEDOR	37.032.614
Robledo Emiliano Gaston	5000	CARLOS TEJEDOR	40.462.868
Robledo Veronica Edith	7900	CARLOS TEJEDOR	35.422.197
Rodriguez Adriana Vanesa	6000	CARLOS TEJEDOR	37.032.633

Rodriguez Andrea Soledad	8000	CARLOS TEJEDOR	36.753.903
Rodriguez Andrea Leticia	2000	CARLOS TEJEDOR	14.295.202
Rodriguez Fabio	6000	CARLOS TEJEDOR	20.623.115
Rodriguez Julieta Mabel	3600	CARLOS TEJEDOR	39.828.025
Rodriguez Maria Marta	9600	CARLOS TEJEDOR	24.740.933
Roldan Liliana Edith	5000	CARLOS TEJEDOR	36.577.560
Romero Lucio Ricardo	10000	CARLOS TEJEDOR	27.852.117
Rubiera Melani Ariana	6000	CARLOS TEJEDOR	38.436.802
Rubiera Yamila	500	CARLOS TEJEDOR	41.717.007
Rubiera Yuliana Gisele	2800	CARLOS TEJEDOR	38.927.910
Salazar Soñia Susana	6400	CARLOS TEJEDOR	31.434.817
Sanchez Elizabeth Luz Beatriz	6826	CARLOS TEJEDOR	20.576.649
Sanchez Juan David	9800	CARLOS TEJEDOR	39.828.058
Sanchez Yanina Mercedes	6300	CARLOS TEJEDOR	39.289.463
San silvestre Fabricio	4300	CARLOS TEJEDOR	22.540.540
Sanz Bozzolo Evelyn	3000	CARLOS TEJEDOR	36.753.956
Sartor Romina	7600	CARLOS TEJEDOR	42.345.101
Scheibert Daniela Jimena	2400	CARLOS TEJEDOR	34.074.437
Sebrero Ana Maria	4500	CARLOS TEJEDOR	12.364.405
Sosa Hector Alejandro	5000	CARLOS TEJEDOR	32.837.410
Stampella Agustin Miguel	5700	CARLOS TEJEDOR	18.056.932
Stampella Paulina	1900	CARLOS TEJEDOR	40.462.883.
Ulrich, Luis Ignacio	5000	CARLOS TEJEDOR	31.967.901
Urdangarin Imanol	9000	CARLOS TEJEDOR	42.345.195
Utrera Antonella	9600	CARLOS TEJEDOR	33.474.217
Vazquez Cesar Fabian	10000	CARLOS TEJEDOR	17.708.585
Vedoya Maximiliano Nahuel	7600	CARLOS TEJEDOR	38.927.916
Vedoya Roman Agustin	7800	CARLOS TEJEDOR	41.883.585
Villabrille Gerardo Antonio	5000	CARLOS TEJEDOR	27.533.657
Zapata Fabricio Ezequiel	9400	CARLOS TEJEDOR	28.300.909
Zapata Tomas Agustin	7400	CARLOS TEJEDOR	41.167.525
Zarza Maria Romina	8600	CARLOS TEJEDOR	34.114.664

**TOTAL** \$ **769.386,00**

Decreto N° 2597/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 07 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS LABORALES**  
**(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2597/2019)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>\$</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>D.N..I</b>
Agudo Malvina Soledad	5500	TIMOTE	36.753.953
Cardoso Juan Ignacio	8750	TIMOTE	38.927.971
Contreras, Lidia Jaquelina	1500	TIMOTE	31.434.872
Delgado Alicia	2000	TIMOTE	18.054.960
Garcia, Pedro Miguel	4500	TIMOTE	13.389.930
Godoy Rancul Lautaro	8750	TIMOTE	41.167.552
Martin Dario Abel	1250	TIMOTE	41.391.073
Perez Paola Susana	3000	TIMOTE	32.837.462
Roldan, Maria Florencia	1500	TIMOTE	34.074.478
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36.750,00</b>		

---

Decreto N° 2598/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/08/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad

industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS LABORALES**

**(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2598/2019)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>\$</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>D.N.I</b>
Bagatto Evangelina Beatriz	2450	CURARU	27.854.301
Barros Perez Pablo Agustin	3000	CURARU	37.386.927
Grosso Erica Alejandra	2500	CURARU	31.798.266
Matamala Becar Marta Eva	2000	CURARU	18.605.312
Navarro Monica Ester	2000	CURARU	27.101.354
Perez Mirta Leonor	2450	CURARU	17.827.909

**TOTAL** \$ **14.400,00**

---

Decreto N° 2599/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/08/2019

**VISTO:**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad

industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS LABORALES**  
**(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2599/2019)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>\$</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>D.N.I</b>
Acosta Bethania Gisela	3750	COLONIA SERE	29.729.019
Acosta Elsa Mabel	3750	COLONIA SERE	16.621.189
Acosta Raquel Adelina	3250	COLONIA SERE	6.134.419
Anderica Marisa Rosana	7500	COLONIA SERE	22.605.885
Biggi Mabel del Rosario	3250	COLONIA SERE	24.044.071
Biggi, Maria Celeste	4250	COLONIA SERE	27.420.407
Biggi Maria de los Milagros	7300	COLONIA SERE	28.990.011
Biggi, Maria Elisa	4250	COLONIA SERE	27.420.406
Castiñeira Sixta Gabriela	3750	COLONIA SERE	32.234.391
Craig Alejandro Leonel	3000	COLONIA SERE	34.674.421
Fernandez Gabriela Nerea	3500	COLONIA SERE	35.407.233
Gatica Maria Emilia	3750	COLONIA SERE	37.032.858
Giacomotti, Alejandra Pamela	3750	COLONIA SERE	30.707.945
Gioffre Marina del Rosario	5000	COLONIA SERE	18.054.997
Gomez Celia Dalma	3000	COLONIA SERE	37.032.520
Grandi Liliana Noemi	5000	COLONIA SERE	18.555.455
Gutierrez, Graciela Fabiana	3500	COLONIA SERE	25.342.684
Jauregui Leila	3750	COLONIA SERE	34.695.397
Maciel Adriana Beatriz	4000	COLONIA SERE	31.016.194
Maciel Graciela Fabiana	3500	COLONIA SERE	23.308.873

Maciel, Maria Cristina	3750	COLONIA SERE	30.018.448
Maciel Monica Beatriz	3500	COLONIA SERE	30.018.477
Maciel Rosa Beatriz	3250	COLONIA SERE	24.044.242
Marin Nelida Isabel	3500	COLONIA SERE	33.526.946
Montane, Maria Lorena	3750	COLONIA SERE	24.386.779
Montiel, Elda Isabel	4000	COLONIA SERE	36.753.946
Montiel, Monica Azucena	3500	COLONIA SERE	22.600.571
Moreno Micaela Soledad	3250	COLONIA SERE	39.566.008
Olgado Flavia Alfonsina	3000	COLONIA SERE	32.395.527
Pereira Rosana Celeste	3000	COLONIA SERE	39.723.488
Pereyra Florencia Noemi	3500	COLONIA SERE	38.043.030
Perez Susana Lia	3250	COLONIA SERE	29.829.755
Rivero Maria Isabel	2500	COLONIA SERE	35.407.201
Rodriguez, Stella Maris	3250	COLONIA SERE	16.927.408
Vaquero Maria de los Angeles	7000	COLONIA SERE	25.742.640

**TOTAL** \$ **136.800,00**

Decreto N° 2600/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/08/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año .-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES**  
**(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2600/2019)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>\$</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>D.N.I</b>
Ariznabarreta Ismael A	1000	CARLOS TEJEDOR	18.054.925
Brandan Jimena Melany	2400	CARLOS TEJEDOR	39.937.782
Castillo Silvina Natalia	6000	CARLOS TEJEDOR	26.961.752
Chaparro Julian Alberto	1000	CARLOS TEJEDOR	16.621.187
Cuadrado Carolina Elisabet	6000	CARLOS TEJEDOR	26.347.371
Diaz Nestor Raul	800	CARLOS TEJEDOR	18.054.965
Gomez Omar	5000	CARLOS TEJEDOR	26.645.108
Manago Herrero Juan Segundo	7000	CARLOS TEJEDOR	43.454.689
Marino Matias Gervasio	500	CARLOS TEJEDOR	32.837.408
Mattioli Cecilia Raquel	3000	CARLOS TEJEDOR	17.919.647
Merlo Norma Beatriz	4500	CARLOS TEJEDOR	24.109.161
Molina Maria Elena	1500	CARLOS TEJEDOR	3.956.050
Ortellado Mariela Yamila	9000	CARLOS TEJEDOR	31.434.874
Retamozo Anselma	1500	CARLOS TEJEDOR	6.142.544
Rodriguez Monica Soledad	500	CARLOS TEJEDOR	27.844.812
Zapata Norma	1200	CARLOS TEJEDOR	10.256.822
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 50.900,00</b>		

Decreto N° 2601/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/08/2019

**VISTO:**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el

Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES**

**(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2601/2019)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>\$</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>D.N.I.</b>
Alarcon Maria del Lujan	1200	TRES ALGARROBOS	11.533.008
Alvarez Melisa Vanina	2000	TRES ALGARROBOS	35.910.255
Arias Olga	5000	TRES ALGARROBOS	26.347.357
Baez Nilda Graciela	2500	TRES ALGARROBOS	16.475.379
Balmaceda Maria Luz	2000	TRES ALGARROBOS	25.454.457
Benavides Maria Cristina	3000	TRES ALGARROBOS	14.295.108
Bitz Noelia Evelina	800	TRES ALGARROBOS	26.234.281
Boero Ana Maria	2500	TRES ALGARROBOS	14.437.946
Bottoni Maria Silvina	2100	TRES ALGARROBOS	15.475.371
Cañete Macarena Yael	3500	TRES ALGARROBOS	28.015.637
Cardoso Santa Rosa	2500	TRES ALGARROBOS	17.127.194
Carrera Elina	2000	TRES ALGARROBOS	38.436.236
Castets, Marta Ofelia	2000	TRES ALGARROBOS	16.111.993
Chiarani Fiamma Soledad	3000	TRES ALGARROBOS	38.958.375
Dominguez Monica Baetriz	3000	TRES ALGARROBOS	29.829.718
Gautes Gladys Noemi	1000	TRES ALGARROBOS	16.475.355
Gimenez Elena	4000	TRES ALGARROBOS	4.982.066
Gonzalez Ruben Enrique	1500	TRES ALGARROBOS	11.814.976
Guardia Nestor Santiago	2000	TRES ALGARROBOS	28.015.612
Mendez Jorge Alberto	1000	TRES ALGARROBOS	13.030.512
Miñano Monica Griselda	2500	TRES ALGARROBOS	33.922.740
Morales Graciela Lujan	1500	TRES ALGARROBOS	14.295.255
Nicosia Lia Micaela	2500	TRES ALGARROBOS	32.462.632
Orellano Daiana Yanel	2000	TRES ALGARROBOS	34.547.554
Orellano Miriam Alicia	1000	TRES ALGARROBOS	13.030.514
Ortega Maria Laura	1900	TRES ALGARROBOS	26.876.892
Pereyra Olga Susana	2500	TRES ALGARROBOS	12.916.498
Pintos Jorge	2000	TRES ALGARROBOS	10.426.761
Ponce Jesus Omar	3000	TRES ALGARROBOS	14.795.930
Ponce Jose Luis	1000	TRES ALGARROBOS	24.627.064
Reynoso Teresa Lujan	2500	TRES ALGARROBOS	17.760.095
Robles Blanca	3000	TRES ALGARROBOS	18.393.362
Robles Mario Alberto	4000	TRES ALGARROBOS	14.240.029
Sequeira Ramona Elvira	2000	TRES ALGARROBOS	3.948.500

Teixeira Angel Fernando                      4000                      TRES ALGARROBOS                      38.436.211

**TOTAL    \$   82.000,00**

---

Decreto N° 2602/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/08/2019

**VISTO:**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES**

**(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2602/2019)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>\$</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>D.N..I</b>
Cruz Maria	1000	TIMOTE	16.137.116
Delgado Jose Luis	3000	TIMOTE	21.653.325

Gomez, Hector Ruben	1000	TIMOTE	13.389.996
Heras Daniel Eduardo	1000	TIMOTE	16.322.405
Romero, Jose Luis	1000	TIMOTE	16.621.129
Zapata Carina Yesica	1242	TIMOTE	34.547.173

**TOTAL** \$ **8.242,00**

---

Decreto N° 2603/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/08/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES**

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2603/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Augusto Marta Irene	2000	CURARU	17.918.503
Castro Romina Alejandra	2000	CURARU	30.928.925
Espinosa Graciela Beatriz	2000	CURARU	37.770.846
Grosso Jose Ramon	500	CURARU	16.927.409
Irala Maria Griselda	500	CURARU	6.052.758
Navarro Silvina Beatriz	1600	CURARU	29.147.745
Pastorino Elsa Raquel	500	CURARU	13.690.136
Storani Marina Lujan	3000	CURARU	27.852.075

**TOTAL** \$ **12.100,00**

---

Decreto N° 2604/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/08/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-



ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2606/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHACON, LEANDRO DAVID D.N.I. 30.132.381, ENCUESTA N° D0279; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHACON, LEANDRO DAVID un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 578,94.-), como aporte del Municipio para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2607/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6020/19, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de

Infantes N° 902, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la plata recicladora de Colonia Seré según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de Jardín de Infantes N° 902, un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$15.540.-)a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la plata recicladora de Colonia Seré según Ordenanza N° 2476/2017.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Programa 01- Actividad 09- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2608/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/08/2019

VISTO:

La Ordenanza 2476/2017 promulgada con fecha 21 de Septiembre de 2017; y

-

CONSIDERANDO:

\_\_\_\_\_

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TE LIM) y de las localidades de Tres Algarrobos, Colonia Seré, Curarú y Timote;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza 2476/2017 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 1110102000 – Programa 01 –Actividad 09, Inciso 5, Partida Principal 01- Partida Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

DECRETO N° 2608/2019 (ANEXO I)

OPERARIO Incentivo Documento		
RODRIGUEZ, GUILLERMO	\$ 3.330,00	27.533.663
BARELLA, JAVIER	\$ 3.330,00	21.501.803

TOTAL \$ 6.660,00

---

Decreto N° 2609/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN

D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2610/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA MAILEN

D.N.I. 38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para pago de traslado desde esta localidad a Carlos tejedor por tratamiento de su hija con terapeuta ocupacional y consulta con fonoaudióloga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA MAILEN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800.-), como aporte del Municipio para pago de traslado desde esta localidad a Carlos tejedor por tratamiento de su hija con terapeuta ocupacional y consulta con fonoaudióloga;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2611/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, FABIANA ANABELLA

D.N.I. 27.036.014 ENCUESTA N° 977; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para pago de la segunda cuota de prótesis dental completa superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, FABIANA ANABELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para pago de la segunda cuota de prótesis dental completa superior.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2612/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MICONO, FRANCO EMANUEL

D.N.I. 37.032.569 ENCUESTA N° 993; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MICONO, FRANCO EMANUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2613/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/08/2019

**VISTO:**

La "OLIMPIADA EMPRENDEDORA", que se llevaran a cabo el día 29 de Agosto del corriente año en la ciudad de Trenque Lauquen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo es inculcar la cultura emprendedora a los jóvenes de la región;

Que será para jóvenes entre 14 y 17 años de edad del distrito y la región;

Que este año se plantean tres instancias, una escolar, en cada establecimiento educativo, otra distrital y la regional, con la participación de cinco municipios de la región, esto implicara la participación de un número mucho mayor de alumnos, multiplicando el impacto y mayor cantidad de profesores;

Que se premiara a los ganadores en la instancia regional;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Público La "OLIMPIADA EMPRENDEDORA", que se llevara a cabo el día 29 de Agosto del corriente año en la ciudad de Trenque Lauquen.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demanden las actividades declaradas de interés se imputarán a la jurisdicción 1110102000; Programa 35; Actividad: 01; Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2614/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6023/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 1° PARTE gastos de artista y transporte, Gastón Moro y Compañía Folclórica en los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 1° PARTE gastos de artista y transporte, Gastón Moro y Compañía Folclórica en los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 – Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2615/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN

D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2616/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos

MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2617/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARCELA VERONICA

D.N.I. 30.928.929 ENCUESTA N° 743; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar cuota de prótesis dental inferior y superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA, MARCELA VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para abonar cuota de prótesis dental inferior y superior

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2618/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 26/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, PEDRO

D.N.I. 13.030.533; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago por única vez para interconsulta con especialistas a la ciudad de General Villegas y ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, PEDRO un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 6.585), como aporte del Municipio para pago por única vez para interconsulta con especialistas a la ciudad de General Villegas y ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2619/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 24/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6023/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 2° PARTE gastos de artista y transporte, Gastón Moro y Compañía Folclórica en los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 2° PARTE gastos de artista y transporte, Gastón Moro y Compañía Folclórica en los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 - Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2620/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 24/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, MIRTA EDITH D.N.I. 13.044.958; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de atención médica, viáticos y pasajes, ya que por su afección renal se realiza operación en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, MIRTA EDITH un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para gastos de atención médica, viáticos y pasajes, ya que por su afección renal se realiza operación en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2621/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 27/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TROVATTO, EZEQUIEL D.N.I. 30.058.066; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal es oriundo de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para abonar pasajes a la ciudad de La Plata por tratamiento de tumor en el paladar de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TROVATTO, EZEQUIEL un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para abonar pasajes a la ciudad de La Plata por tratamiento de tumor en el paladar de su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2622/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 27/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FLORINES, JORGE ALBERTO D.N.I. 13.095.570 ENCUESTA N° 1088; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para pago del 80% del valor de anteojos de lejos y cerca recetados por la Dra. Marcela Martínez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FLORINES, JORGE ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL DOCE (\$ 7.012), como aporte del Municipio para pago del 80% del valor de anteojos de lejos y cerca recetados por la Dra. Marcela Martínez.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2623/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 27/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, MARIA FLORENCIA D.N.I. 40.462.898, ENCUESTA N° 602; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDES, MARIA FLORENCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 4.143,50.-), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2624/19

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IBAÑEZ, MONICA MARINA

D.N.I. 20.576.601 ENCUESTA N° 901; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar consulta con Dra. Tabares en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IBAÑEZ, MONICA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVECIENTOS (\$ 900.-), como aporte del Municipio para abonar consulta con Dra. Tabares en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2625/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 27/08/2019

VISTO:

Que el día 13 de septiembre del corriente se realiza la Fiesta Patronal en Honor a SAN JUAN CRISÓSTOMO; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de las Fiestas Patronales en Honor a San Juan Crisóstomo, Patrono de nuestra Parroquia y de la Ciudad de Carlos Tejedor, a quien se rendirá Culto el 13 de septiembre del corriente año, con la Solemne Procesión por las calles de nuestro Pueblo y Santa Misa en el Templo Parroquial;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal el marco de las Fiestas Patronales en Honor a SAN JUAN CRISÓSTOMO, Patrono de nuestra Parroquia y de la Ciudad de Carlos Tejedor, a quien se rendirá culto el día 13 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, notifíquese.

---

Decreto N° 2626/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 27/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6023/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 3° PARTE gastos de artista y transporte, Gastón Moro y Compañía Folclórica en los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 3° PARTE gastos de artista y transporte, Gastón Moro y Compañía Folclórica en los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 - Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2627/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 27/08/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2620/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de agosto de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2620/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Decimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de agosto de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2628/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 28/08/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2621/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de agosto de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2621/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Decimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de agosto de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2629/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 28/08/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2622/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de agosto de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2622/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Decimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de agosto de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2630/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 28/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6023/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 4° PARTE gastos de artista y transporte, Gastón Moro y Compañía Folclórica en los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 4° PARTE gastos de artista y transporte, Gastón Moro y Compañía Folclórica en los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 - Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2631/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 29/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SARTORI, SANDRA LORENA D.N.I. 27.533.717, ENCUESTA N° D0035; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SARTORI, SANDRA LORENA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 887.-), como aporte del Municipio para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2632/19

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALLERO, VICTORIA ANGELINA D.N.I. 37.879.450, ENCUESTA N° D0059; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PALLERO VICTORIA ANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1661.-), como aporte del Municipio para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2633/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 29/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CEBALLO, YESICA D.N.I. 35.142.904 ENCUESTA N° 75; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CEBALLO, YESICA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 3946,50.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2634/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 29/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, NAZARENA HAYDEE

D.N.I. 25.951.877 ENCUESTA N° 952; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor, de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, NAZARENA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 2.297,90.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor, de su vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2635/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 29/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, CARLA DANIELA D.N.I. 36.753.933 ENCUESTA N° 274; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, CARLA DANIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 2.507.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2636/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 29/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6023/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 5° PARTE gastos de artista y transporte, Gastón Moro y Compañía Folclórica en los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos 5° PARTE gastos de artista y transporte, Gastón Moro y Compañía Folclórica en los Festejos del "116° ANIVERSARIO DE COLONIA SERE", que se llevará a cabo el día 7 y 8 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 5 – Part.Principal 1-Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2637/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 29/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO GUILLERMINA SOLEDAD

D.N.I. 36.753.932 ENCUESTA N° 335; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar consulta con neumonólogo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-), como aporte del Municipio para pagar consulta con neumonólogo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto

de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2638/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6011/19, mediante el cual se solicita la CONTRATACION DE TRANSPORTE/SERVICIO DE FLETE DE MATERIALES ESTABILIZADO GRANITICO, CANTIDAD 2900 TONELADAS DESDE LA CIUDAD DE OLAVARRIA (CANTERA PITTI SA) A LA CIUDAD DE CARLOS TEJEDOR; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llamase a Licitación Privada N° 05/2019, para la CONTRATACION DE TRANSPORTE/SERVICIO DE FLETE DE MATERIALES ESTABILIZADO GRANITICO, CANTIDAD 2900 TONELADAS DESDE LA CIUDAD DE OLAVARRIA (CANTERA PITTI SA) A LA CIUDAD DE CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 05/2019

ARTICULO 3°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 12:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°.- Realícense las publicaciones de Ley en Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2639/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6028/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 1° PARTE SHOW CENTRAL Y TRASLADO del espectáculo para el DIA DEL ESTUDIANTE, que se llevará a cabo el día 15 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** con destino a solventar gastos 1° PARTE SHOW CENTRAL Y TRASLADO del espectáculo para el DIA DEL ESTUDIANTE, que se llevará a cabo el día 15 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Actividad Central 20 – Actividad 02 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2640/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, GRACIELA VERONICA

D.N.I. 30.018.424 ENCUESTA N° D0285; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar deuda de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, GRACIELA VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para regularizar deuda de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2641/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MIÑANO, NOELIA YANEL

D.N.I.33.922.741 ENCUESTA: D0286 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para cubrir gastos necesarios de ella y de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIÑANO, NOELIA YANEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para cubrir gastos necesarios de ella y de sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2642/19

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANA, OLGA LUCIA

D.N.I. 16.927.423 ENCUESTA N° 739; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar porcentaje de deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANA, OLGA LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 5.960,00.-), como aporte del Municipio para abonar porcentaje de deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2643/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MELO, GLADYS MABEL

D.N.I. 13.095.558 ENCUESTA N° 61; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MELO, GLADYS MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2644/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/08/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-6028/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos 2° PARTE SHOW CENTRAL Y TRASLADO del espectáculo para el DIA DEL ESTUDIANTE, que se llevará a cabo el día 15 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** con destino a solventar gastos 2° PARTE SHOW CENTRAL Y TRASLADO del espectáculo para el DIA DEL ESTUDIANTE, que se llevará a cabo el día 15 de septiembre del corriente año en dicha localidad, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Actividad Central 20 – Actividad 02 - Inciso **05-** Part. Principal 1- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 003/19

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/08/2019

### **VISTO:**

La solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público presentada por la Asociación Civil denominada "COOPERADORA DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL LA FORTALEZA", entidad de Bien Público sin fines de lucro;

Que a su solicitud acompaña copia de nómina de su actual comisión directiva;

Que procede a acceder a lo solicitado disponiendo su inscripción en el Registro Municipal;

Por ello:

### **EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Inscribir como Institución de Bien Público a la Asociación Civil denominada "COOPERADORA DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL LA FORTALEZA", en un todo de conformidad con la documentación aportada Nómina de Comisión Directiva.-

**SEGUNDO:** Registrarla, notificar a la Institución con copia del presente.